

## **TAREAS DE LOS TRABAJADORES SOCIALES**

El establecimiento de dependencia por la Corte Juvenil, la terminación de los derechos de padres y la ubicación de niños en casas de crianza son procesos legales y sumamente intrincados que requieren habilidades muy especializadas. Por lo tanto, esas actividades han sido asignadas a trabajadores sociales en varios programas en Servicios para Niños y Familias quienes pueden trabajar con ustedes directamente o indirectamente. Es importante que entienda las tareas de ellos, las cuales son descritas brevemente en las siguientes secciones.

### **Trabajador del Estudio Adoptivo de Hogar**

Éste es el primer trabajador que será asignado específicamente para tramitar la solicitud de adopción. Él será responsable para completar el estudio de su hogar y para contestar sus preguntas en cuanto al proceso adoptivo. Es importante que ustedes sean francos durante las entrevistas con el Trabajador del Estudio de Hogar para que el niño más apropiado para su familia pudiera estar ubicado en su hogar. En algunos casos, el trabajador social supervisará la ubicación del niño hasta que la adopción se finalice.

### **Trabajador del Niño Adoptivo**

En algunos casos, el Trabajador del Niño Adoptivo tiene responsabilidad de preparar al niño para adopción. Los niños quienes son quitados de sus padres frecuentemente tienen problemas que tienen que ser resueltos antes que la ubicación adoptiva tiene lugar. El Trabajador del Niño Adoptivo trabajará íntimamente con ustedes durante el fase de cuidado de crianza en la ubicación del niño para proveer consejos y otros servicios para asegurar que la adopción eventual proceda sin dificultad.

### **Trabajador de Planificación Concurrente**

Las ubicaciones de niños en hogares de Planificación Concurrente se arreglan con el ayuda del Trabajador de Planificación Concurrente. Es la responsabilidad de él de identificar a niños quienes tengan potencial para adopción, juntar información en cuanto al niño y el cuidador actual, conectar al niño con la familia más apropiada de Planificación Concurrente y coordinar la ubicación del niño. Él trabaja con la Coordinadora de Adopciones quien

mantiene lista de familias aprobadas de Planificación Concurrente junto los tipos de niños que las familias están preparadas para adoptar.

**Trabajador de Investigación de Dependencia**

Dentro de tres días después de que el niño en custodia protectora, su caso es asignado a un Trabajador de Investigación de Dependencia. Ese trabajador es responsable para entrevistar a todas las personas asociadas con la acción legal, compilar toda la evidencia e información colateral y hacer reporte de los resultados junto con una recomendación para la disposición del caso a la Corte Juvenil. Durante ese período de tiempo, una evaluación inicial también se hace en cuanto a planificación concurrente para determinar el pronóstico para reunificación familiar. Si el pronóstico es malo o dudoso, el niño será referido al programa Planificación Concurrente para ubicación cuando no haya pariente o cuidador interesado en adopción.

**Trabajador de Programas Especiales**

Después de que la Corte Juvenil ha determinado que custodia protectora deba continuar, los niños más jóvenes y/o los niños con necesidades médicas y especiales son referidos para supervisión a las unidades de Programas Especiales. Esos trabajadores sociales pueden tener responsabilidad para supervisar ubicaciones de Planificación Concurrente hasta que los derechos de padres son terminados y la adopción se finaliza.

**Trabajador de Servicios Integrados y Continuos (ICS)**

Niños mayores de edad y aquellos con necesidades médicas e identificadas son referidos al Programa de Servicios Integrados y Continuos (ICS) para supervisión. Esos niños también pueden llegar a ser candidatos para ubicación en hogares de Planificación Concurrente si parece que los padres no puedan resumir el cuidado de ellos. Además, trabajadores de ICS supervisan a niños quienes no pueden permanecer con sus padres bajo la supervisión de la Corte Juvenil.